



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 148 -2021-ANA.AAA.UV.**

Cusco, 16 ABR 2021

**VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 137021-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, presentado por el señor Alex Curi León, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, solicita autorización para la intervención de cauce del río Yanatile en los sectores de Chancamayo, Santiago, Salamanca, Paucarbamba, Putucusi y Remolino.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyectan en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados, de conformidad a lo establecido en el artículo 104° de la Ley N° 29338; asimismo conforme al artículo 212° inciso 1 del Reglamento de la Ley antes mencionada, precisa que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

**Que**, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece, la instalación de instrumentos de medición y la **ejecución de obras mínimas**, tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada, siguiendo el procedimiento simplificado;

**Que**, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado que obra a (fojas 01-31) y considerando el Principio de Informalismo, previsto en el artículo IV, numeral 1.6), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; se observa que el expediente cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

**Que**, en aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI – Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua La Convención, a través de la Notificación N° 208-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV, cumple con programar la diligencia de verificación técnica de campo, la misma que se realizó en fecha 09 de noviembre del año 2020, con la participación del personal de la Administración Local de Agua La Convención y el administrado, constituyéndose ambos en el sector Chancamayo – Salamanca – Paucarbamba – Putucusi, del distrito de Quellouno, provincia de La Convención y departamento del Cusco, donde se constató el punto de inicio y punto final de los sectores Chancamayo, Santiago, Salamanca, Paucarbamba, Rectapampa y Remolino, cuyos datos técnicos se encuentran establecidos en el acta de constatación que es parte integrante de la presente Resolución;





**Que**, mediante Informe Técnico N° 033-2021-ANA-AAA.UV-AT/SDM, de fecha 13 de marzo del presente año, emitido por el Coordinador en Recursos Hídricos de la esta Autoridad Administrativa, mediante el que concluye: I) que la información técnica presentada por el administrado, cumple con los requisitos establecidos en la ley, II) procede otorgar a la Municipalidad Distrital de Quellouno, autorizar la ejecución de obras mínimas;

**Que**, de la evaluación de los actuados que obran en el expediente administrativo sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial (OBRAS MINIMAS), para el proyecto denominado: **"Mantenimiento de Cauce, Drenaje y Estructura de Seguridad Física, frente a peligros en el río Yanatile para los Sectores Chancamayo, Santiago, Salamanca, Paucarbamba, Putucusi y Remolino, distrito de Quellouno – La Convención - Cusco"**, y después de la evaluación técnica y en cumplimiento del artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales; por lo que, resulta amparable lo solicitado;

**Que**, con los vistos del Área Técnica, con Informe Técnico N° 033-2021-ANA-AAA.UV-AT/SDM y el Área Legal con Informe Legal N° 72-2021-ANA-AAA.UV-AL /EFSA y de conformidad con lo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y esta Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR**, Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, para el proyecto denominado: **"Mantenimiento de Cauce, Drenaje y Estructura de Seguridad Física, frente a peligros en el río Yanatile para los Sectores Chancamayo, Santiago, Salamanca, Paucarbamba, Putucusi y Remolino, distrito de Quellouno – La Convención - Cusco"**, a-favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación Política	Fuente de agua	Proyecto	Sector	Actividad	Punto	Ubicación en coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 19 L		Longitud (m)	Volumen de Descolmatación (m³)	Margen	Tiempo de Ejecución (Días)
						Este (m)	Norte (m)				
Distrito: Quellouno	Río Yanatile	<b>"Mantenimiento de Cauce, Drenaje y Estructura de Seguridad Física, frente a peligros en el río Yanatile para los Sectores Chancamayo, Santiago, Salamanca, Paucarbamba, Putucusi y Remolino, distrito de Quellouno – La Convención - Cusco"</b>	Remolino	Construcción de muro enrocado + descolmatación	Inicio	769120	8604303	160.00	1280.00	Derecha	60
					Final	767395	8604207				
			Rectapampa	Construcción de muro enrocado + descolmatación	Inicio	771764	8603953	280.00	2240.00	Derecha	
					Final	771498	8603871				
			Paucarbamba	Construcción de muro enrocado + descolmatación	Inicio	774755	8602461	760.00	6000.00	Derecha	
					Final	774298	8603066				
Salamanca	Construcción de muro enrocado + descolmatación	Inicio	777191	8603320	60.00	480.00	Derecha				
		Final	777126	8603283							
Provincia: La Convención	Río Yanatile	<b>"Mantenimiento de Cauce, Drenaje y Estructura de Seguridad Física, frente a peligros en el río Yanatile para los Sectores Chancamayo, Santiago, Salamanca, Paucarbamba, Putucusi y Remolino, distrito de Quellouno – La Convención - Cusco"</b>	Santiago	Construcción de muro enrocado + descolmatación	Inicio	779754	8603355	120.00	960.00	Derecha	
					Final	779663	8603435				
			Chancamayo	Construcción de muro enrocado + descolmatación	Inicio	784297	8602906	280.00	2240.00	Derecha	
					Final	784033	8602904				
Departamento: Cusco											

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que la Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, descrita en el artículo primero, será por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución Directoral.



**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Administración Local de Agua La Convención, realice la verificación técnica de campo una vez emitida la presente resolución para corroborar el acto administrativo y supervisar la ejecución de obras mínima periódicamente y bajo responsabilidad, verificando entre otros cumplimientos de las especificaciones técnicas detalladas en la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido al artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR**, que la presente Resolución Directoral no exime que el administrado realice los trámites correspondientes en concordancia a las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural ante el sector competente, cuando corresponda.

**ARTÍCULO 5°.- REMITIR**, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua La Convención.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR**, a la Administración Local de Agua La Convención, notifique la presente resolución al señor Alex Curi León, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE y COMUNIQUESE.**



**Ing. José Luis Becerra Silva**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota